



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 135 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 21 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 019-2024-MDCC de fecha 17 de octubre del 2024 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Municipalidad Provincial de Arequipa sobre delegación de facultades y/o funciones en materia de fiscalización del servicio de transporte en el distrito de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante oficio N° 741-2024-MPA-GTUCV de fecha 22 de mayo del 2024, el Gerente de Transporte Urbano y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa propone la celebración de un convenio de cooperación interinstitucional sobre delegación de facultades y/o funciones en materia de fiscalización del servicio de transporte en el distrito de Cerro Colorado, cuyo objetivo es delegar el ejercicio de la competencia de la supervisión contenida en el numeral 1.9 del artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a esta comuna distrital por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa; además de, capacitar a inspectores de transporte para que puedan monitorear y controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ordenanza Municipal N° 640-2010-MPA y sus modificatorias, así como, delegar y establecer lineamientos para ejercer funciones de fiscalización, supervisión, detección de infracciones por incumplimientos de las normas o demás disposiciones que regulan el servicio de transporte urbano y especial.

Que, con informe N° 473-2024-MDCC/GPPR de fecha 12 de agosto del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable para el financiamiento de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Municipalidad Provincial de Arequipa sobre delegación de facultades y/o funciones en materia de fiscalización del servicio de transporte en el distrito de Cerro Colorado.

Que, a través de hoja de coordinación N° 105-2024-SGTSV-GSC-MDCC de fecha 23 de septiembre del 2024, el Sub Gerente de Tránsito y Seguridad Vial señala que se requiere la contratación de veinte inspectores, actualmente se cuenta con nueve inspectores que vienen laborando, requiriendo la contratación de once personas, a fin de realizar una óptima fiscalización. Señala también que, referido convenio incluye la supervisión y detección de infracciones por incumplimiento de las normas o disposiciones que regulan el servicio de transporte urbano y especial en materia de fiscalización de transporte.

Que, con proveído N° 9236-2024-MDCC-GAF-SGGTH de fecha 09 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Gestión del Talento Humano da cuenta que se ha efectuado la revisión y el análisis de la cláusula quinta del convenio propuesto; por lo que, es de opinión que los compromisos que asumiría la entidad se encuentran dentro de los límites legales y es factible asumirlos.

Que, mediante informe legal N° 013-2024-GAJ-SGALA-MDCC de fecha 11 de octubre del 2024, el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos señala que estimando lo considerado por la unidad orgánica competente, así como lo





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"



pronunciado por el personal de ésta que se avoca en su conocimiento, resulta desde el punto de vista legal, factible aprobar con norma municipal la suscripción del convenio puesto a consideración, máxime si a través de este se logrará beneficiar a la población de nuestro distrito, con un mejor control y supervisión del tránsito vehicular en la jurisdicción.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante proveído N° 334-2024-GAJ-MDCC del 15 de octubre del 2024, expresa su conformidad con lo opinado en el informe legal N° 013-2024-GAJ-SGALA-MDCC emitido por el Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Municipalidad Provincial de Arequipa sobre delegación de facultades y/o funciones en materia de fiscalización del servicio de transporte en el distrito de Cerro Colorado; con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial; Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

